



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0107 -2021

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que el Art. 323.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el Art. 7.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2021-0152-M, de fecha 13 de abril de 2021, suscrito por el Concejal Federico Tseremp en la que solicita se inserte un punto en el orden del día que diga: Conocimiento, análisis y aprobación, para la extensión de la prórroga de quince días más en base a la necesidad de la REFORMA A LA ORDENANZA QUE CREA, ESTABLECE Y REGULA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DENTRO DE LA CIUDAD DE MACAS (SERTAM).



Que, mediante Acta Interna nro. 037-CFL-CM-2021, de fecha 12 de abril de 2021 suscrito por el Concejal Federico Tseremp en el punto cuarto : Conocimiento análisis y resolución de la “Reforma a la Ordenanza que crea, establece y regula el Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado dentro de la ciudad de Macas”**CONCLUSIÓN:** se da por conocido y analizado dentro de la Comisión de legislación y Fiscalización la Reforma de la Ordenanza que crea, establece y regula el Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado dentro de la ciudad de Macas(SERTAM)

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión **Ordinaria** de fecha **14 de abril de 2021**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“Conocimiento, análisis y aprobación, para la extensión de la prórroga de quince días más en base a la necesidad de la REFORMA A LA ORDENANZA QUE CREA, ESTABLECE Y REGULA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DENTRO DE LA CIUDAD DE MACAS (SERTAM)”** En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR LA EXTENSIÓN DE LA PRÓRROGA DE QUINCE DÍAS MÁS EN BASE A LA NECESIDAD DE LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CREA, ESTABLECE Y REGULA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DENTRO DE LA CIUDAD DE MACAS (SERTAM).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 14 de abril de 2021.

AB. RUTH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA